



ACTA CONSEJO UNIVERSITARIO
Acta de 12° Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario
Miércoles 22 de julio de 2026 - 15:04 a 17:51 horas

1. Fecha y asistencia. La sesión extraordinaria del Consejo Universitario se llevó a cabo de modo telemático el miércoles 22 de julio del año 2026.

La asistencia incluyó a los siguientes integrantes:

- Rectora(S) Claudia Díaz
- Secretario General Fabián Castro
- Loreto Abarzúa
- Valentina Bahamondes
- Lizethly Cáceres
- Sergio Estrada
- Lucía Millán
- Daniel Miranda
- Mauro Ramos
- Pablo Rojas
- Marcela Romero
- María Catalina Sabando
- Marcos Santibáñez
- Paola Quintanilla
- Paula Villalobos
- Iván Salas
- Jossefe Cáceres
- Claudio Chamorro
- José Úbeda
- Tomás Araya
- Violeta Gómez
- Alejandra López

Presentan excusas:

- Solange Tenorio en reunión externa
- Isabel Berna en reunión de gestión académica
- José Mauricio Contreras por licencia médica
- Felipe González por asuntos académicos

Ausente:

- Joel Álvarez
- Gonzalo Zapata
- Valeria Rocha

TABLA

1. Aprobación del Reglamento del Consejo Asesor de la Calidad. Expone la Directora de Aseguramiento de la Calidad, Claudia Ulloa Rivas.

DESARROLLO

1. Aprobación del Reglamento del Consejo Asesor de la Calidad

La Rectora(S) Claudia Díaz Molina dio la bienvenida a los asistentes a la 12ª sesión extraordinaria. Informó que el tema único de tabla era el Reglamento del Consejo Asesor de la Calidad. Cedió la palabra al Secretario General para guiar la pauta de trabajo.

El Secretario General Fabián Castro presentó a la Directora de Aseguramiento de la Calidad (DAC) Carolina Ulloa y al profesional Jorge Rosel. Informó que se recibieron tres aportes por escrito (de Daniel Miranda, Paola Quintanilla y Marcela Romero) y propuso utilizar la metodología de votación artículo por artículo.

1.1 La Directora de la DAC Carolina Ulloa informó que la necesidad de constituir el Consejo Asesor de la DAC emanaba directamente del nuevo estatuto de la Universidad, específicamente de lo consignado en los artículos 39 y 40. Señaló que dicha normativa determinó que el referido consejo debía poseer un carácter triestamental y paritario. Preciso que, entre sus funciones principales, se establecieron las de asesorar y dar seguimiento a las políticas institucionales en la materia, además de la facultad de requerir a las autoridades y órganos colegiados los antecedentes necesarios para el ejercicio de sus atribuciones.

La Directora explicó que, en cumplimiento de lo dispuesto, la DAC conformó un grupo ad hoc compuesto de manera triestamental (estudiantes, funcionarios no académicos, académicos y miembros por derecho propio) para la elaboración de la propuesta de reglamento. Destacó que el documento presentado integraba los comentarios y aportes remitidos por escrito por los consejeros Daniel Miranda, Paola Quintanilla y Marcela Romero.

Señaló que, respondiendo a dichas observaciones, se incorporó a la Dirección de Gestión Estratégica y Presupuesto en la constitución original del Consejo, dada la relevancia de los recursos financieros en la ejecución de las políticas de aseguramiento de la calidad. Asimismo, informó que se acogió la sugerencia de estandarizar la nomenclatura como "funcionarios académicos y no académicos" en la totalidad del reglamento para garantizar la coherencia terminológica.

Respecto a la selección de los integrantes electos, la Directora expuso que la evaluación de las postulaciones tendría un carácter ciego, omitiendo antecedentes que permitieran identificar a los postulantes durante la etapa de evaluación. Preciso que, de considerarse necesario, el grupo encargado organizaría entrevistas personales para profundizar en los intereses y expectativas de los candidatos, puesto que los conocimientos y experiencia técnica ya se verían reflejados en los currículos solicitados.

Informó, además, que las evaluaciones se realizarían mediante una rúbrica y que, ante un eventual empate técnico, se priorizaría a la persona que representara la minoría de género dentro del Consejo para dar cumplimiento al requerimiento de paridad estatutaria. Finalmente, reportó que se estableció para todos los integrantes una dedicación horaria mínima de dos horas semanales para el ejercicio de sus funciones.

1.2 Artículo 1 De la selección y designación de sus integrantes.

La Directora de la DAC Carolina Ulloa procedió a la lectura del primer artículo, el cual definió la composición del Consejo Asesor bajo principios de triestamentalidad y paridad. Detalló que los miembros por derecho propio incluirían las decanaturas y las direcciones de Gestión Estratégica y Presupuesto, Docencia, Vinculación con el Medio, Investigación y Posgrado, y la Dirección de Aseguramiento de la Calidad. Informó que los miembros electos serían un funcionario académico, un funcionario no académico y dos estudiantes (uno de pregrado y uno de posgrado). Asimismo, explicó que la evaluación de las postulaciones tendría un carácter ciego y podría contemplar entrevistas para profundizar en los intereses de los candidatos. Finalmente, señaló que se estableció una dedicación horaria mínima de dos horas semanales y que, ante empates técnicos, se priorizaría la paridad de género.

Complementó su exposición señalando que la inclusión de las decanaturas respondía a la necesidad de contar con figuras representativas con experiencia vasta en gestión universitaria. Aclaró que la propuesta buscaba mantener flexibilidad en los criterios de elegibilidad para que el propio Consejo pudiera ajustarlos en futuras convocatorias según el ejercicio de sus funciones.

El consejero Marcos Santibáñez formuló dos alcances: el primero, sobre el término decanatura, sugiriendo que se precisara como decano o decana para evitar confusiones orgánicas; el segundo, de carácter estilístico, solicitando sustituir en todo el texto la expresión de acuerdo a por de acuerdo con

La consejera Paola Quintanilla valoró el artículo, pero manifestó que, a su juicio, resultaba fundamental incorporar a directores o directoras de departamento, puesto que ellos poseían la experiencia directa en los procesos de acreditación. Propuso, además, integrar a responsables de áreas claves como Planificación, Informática y la oficina de Egresados.

El Secretario General Fabián Castro consultó a la directora Ulloa si estas incorporaciones sugeridas por la consejera Quintanilla deberían ser de carácter permanente o como invitados eventuales según la temática. La Directora de la DAC Carolina Ulloa informó que la oficina de Egresados ya se encontraba representada a través de Vinculación con el Medio. Respecto a Informática, se mostró abierta a su incorporación, aunque sugirió que fuera en calidad de invitado eventual.

La consejera Paola Quintanilla expresó su preocupación por el nivel de carga burocrática en el proceso de selección de integrantes, señalando que los múltiples pasos (cartas, entrevistas, rúbricas) podrían desalentar la participación y enredar la gestión institucional.

El consejero Daniel Miranda sostuvo que el Consejo debía funcionar como una contraparte técnica y no como una asamblea. Propuso incluir formalmente a las direcciones de Planificación y de Gestión de Personas, argumentando que la gestión financiera y de recursos humanos son dimensiones críticas en los criterios de acreditación. Respecto a los decanos, sugirió que su presencia fuera para cautelar

la representación de distintas áreas del conocimiento (artes, salud, historia, etc.) y solicitó que se explicitaran criterios de elegibilidad técnicos para los postulantes.

El consejero Iván Salas respaldó la idea de recoger la experiencia de las unidades académicas y propuso formalmente la incorporación de cuatro directores de departamento (uno por cada facultad) para asegurar la diversidad de ámbitos culturales y técnicos.

La consejera Marcela Romero enfatizó que los integrantes debían poseer experiencia real en la redacción de documentos y procesos de autoevaluación. Sugirió flexibilizar la participación de las decanaturas, permitiendo que estas pudieran delegar su espacio en secretarios académicos o directores que tuvieran un manejo más específico de la tarea, buscando eficacia por sobre la mera asistencia jerárquica.

El Secretario General Fabián Castro realizó una síntesis de las propuestas, indicando que se incorporarían cuatro directores de unidad académica (uno por facultad), la dirección de Planificación y la dirección de Gestión de Personas, relevando además la trayectoria en acreditación en el proceso de selección.

El consejero Daniel Miranda solicitó una precisión final: que los representantes académicos elegidos no pertenecieran a la misma área del conocimiento que el decano o decana de su respectiva facultad, garantizando así una mayor cobertura de las disciplinas institucionales.

Acuerdo:

Aprobar por unanimidad el Artículo 1 del Reglamento del Consejo Asesor de la Calidad, incluyendo las modificaciones registradas en el texto.

1.3 Artículo 2 Requisitos de elegibilidad para funcionarios/as y académicos/as.

La Directora de la DAC Carolina Ulloa presentó el artículo referente a los requisitos de elegibilidad, señalando que estos debían cumplirse de manera copulativa. Informó que, para los académicos, se exigía contar con un nombramiento vigente y una antigüedad de al menos 5 años consecutivos en la institución, modificando la propuesta inicial de 2 años tras recibir observaciones previas. Asimismo, detalló como requisitos poseer experiencia, conocimientos e interés en el aseguramiento de la calidad y autoevaluación, además de no registrar sanciones disciplinarias vigentes.

El consejero Daniel Miranda solicitó aclarar si la antigüedad de 5 años incluía periodos bajo la modalidad de honorarios o si se restringía exclusivamente a los nombramientos vigentes (planta o contrata). El Secretario General Fabián Castro señaló que, si bien los colegas a honorarios participaban en encuestas o entrevistas, no solían estar involucrados en la gestión directa. Sostuvo que, dada la exigencia de una amplísima experiencia mencionada en intervenciones anteriores, el requisito debía enfocarse en personas con nombramiento, puesto que la relación contractual a honorarios limitaba ciertas formas de participación. La Directora de la DAC Carolina Ulloa acogió la sugerencia de precisar que la antigüedad debía ser de al menos 5 años en el nombramiento.

El consejero José Úbeda consultó específicamente por la ubicación de los requisitos para los funcionarios no académicos dentro del texto, señalando que la redacción parecía centrarse en lo académico.

La consejera Marcela Romero manifestó que el término funcionario académico y no académico generaba ambigüedad y complejidad orgánica. Sugirió utilizar la terminología de representantes del estamento administrativo y representantes del estamento académico para unificar y evitar negaciones en la identidad de los trabajadores.

El consejero Daniel Miranda explicó que la utilización del concepto funcionario no académico respondía a una obligación legal, puesto que la Ley 21.094 utiliza dicha nomenclatura, lo que impidió modificarla durante la redacción de los estatutos institucionales.

La consejera Marcela Romero planteó que la antigüedad no garantizaba necesariamente el conocimiento en acreditación. Sostuvo que una persona con un año de contrata podría poseer una vasta trayectoria externa, por lo que propuso priorizar la experiencia técnica por sobre los años de permanencia en la universidad para favorecer la eficacia del consejo.

El consejero Daniel Miranda defendió la exigencia de los 5 años, argumentando que dicho periodo representaba un ciclo completo de acreditación. Señaló que la alfabetización en los procesos internos de la UMCE era lenta y que era vital que los consejeros conocieran la realidad específica y la historia de los procesos previos de la institución.

La consejera Lizethly Cáceres sugirió considerar los requisitos objetivos de la CNA para pares evaluadores, los cuales exigen al menos 10 años de ejercicio profesional y reconocimiento en su área, restando peso a la antigüedad interna en favor de la competencia profesional demostrable. El Secretario General Fabián Castro advirtió que los requisitos de la CNA estaban diseñados para académicos y resultaba difícil aplicarlos de igual forma al estamento no académico. Propuso, como síntesis, reducir la antigüedad a 2 años para poner el foco en la experiencia y el conocimiento.

La Directora de la DAC Carolina Ulloa coincidió en que 2 años era un tiempo razonable para que un funcionario conociera la gestión diaria de la institución sin perder perfiles expertos que pudieran venir de fuera. Preciso que, en el caso de los académicos, al ser directores de departamento (según el artículo 1), ya cumplirían por defecto con más de 5 años de antigüedad.

Acuerdo:

Aprobar por mayoría el Artículo 2, manteniendo la exigencia de 5 años de antigüedad en el nombramiento para asegurar la experiencia contextualizada en la institución.

Se registró la siguiente votación:

Abstenciones: Se registró la abstención de la consejera Marcela Romero.

Rechazos: No se registraron votos de rechazo.

Aprobación: Se registraron los votos de aprobación de los demás consejeras y consejeros presentes en la sesión.

1.4 Artículo 3 Requisitos de elegibilidad para estudiantes.

La Directora de la DAC Carolina Ulloa procedió a la lectura del artículo 3, referido a los requisitos de elegibilidad para estudiantes. Detalló que, para los estudiantes de pregrado, se exigía contar con al menos dos años en calidad de alumno regular en la institución antes del inicio de sus funciones, condición que debía mantenerse durante todo el ejercicio del cargo. Preciso que, en caso de titulación, postergación o desvinculación, el estudiante cesaría en sus funciones y se procedería a una nueva

convocatoria. Respecto a los estudiantes de posgrado, informó que el requisito de antigüedad se fijó en un año como alumno regular antes del inicio de la función, manteniéndose las mismas condiciones de permanencia y la exigencia de no registrar sanciones disciplinarias vigentes.

El consejero Daniel Miranda solicitó una modificación de forma en el texto para sustituir el término alumno regular por calidad de estudiante. Fundamentó su observación en que, de acuerdo con la modificación del Reglamento General de Estudios y los nuevos estatutos, un alumno regular podría estar en situación de postergación, mientras que el concepto de estudiante asegura que la persona esté efectivamente matriculada y con carga académica inscrita.

Acuerdo:

Aprobar por unanimidad el Artículo 3, incorporando el cambio de la expresión alumno regular por estudiante para garantizar la vigencia académica de los representantes en el Consejo Asesor.

1.5 Artículo 4 Convocatorias.

La Directora de la DAC Carolina Ulloa procedió a dar lectura al artículo 4, el cual estableció que la selección de los funcionarios académicos y no académicos se realizaría mediante una convocatoria a cargo de la Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas. Respecto al estamento estudiantil, informó que para el pregrado la difusión de la convocatoria recaería en la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), mientras que para el posgrado sería responsabilidad de la Dirección de Posgrado. Preciso que los estudiantes deberían adjuntar su historial académico de UCampus y que la DAC solicitaría el registro curricular para verificar el avance en el plan de estudios.

La consejera Lucía Millán realizó una consulta sobre el mecanismo para integrar el parecer de las direcciones de departamento en el proceso de selección de los estudiantes. Argumentó que dichas unidades conocen con mayor precisión la situación académica y el perfil de cada postulante en comparación con una dirección centralizada como la DAE. El Secretario General Fabián Castro propuso, como respuesta a la inquietud de la consejera Millán, la incorporación de una carta de recomendación, siguiendo el modelo utilizado actualmente para las postulaciones de ayudantes en la universidad.

La consejera Paola Quintanilla solicitó aclarar si dicha carta debería ser emitida por cualquier miembro del departamento o específicamente por la dirección o coordinación de la unidad académica. El Secretario General Fabián Castro confirmó que, para asegurar el conocimiento de la trayectoria y perfil del estudiante, el documento debía ser extendido por la dirección o coordinación respectiva.

El consejero Daniel Miranda sugirió acotar el foco del documento, denominándolo como una carta que señalara los méritos del postulante para el cargo específico, evitando así descripciones biográficas extensas y garantizando una evaluación objetiva.

La Directora de la DAC Carolina Ulloa manifestó una aprensión respecto a que las cartas de recomendación pasaran directamente por las manos de los estudiantes recomendados, lo que podría comprometer la objetividad. Propuso como alternativa que fuera la propia DAC quien solicitara directamente la información o parecer técnico a las unidades académicas una vez recibidas las postulaciones. La consejera Paola Quintanilla respaldó la propuesta de la directora Ulloa, señalando que este mecanismo era menos engorroso y evitaba sobrecargar burocráticamente a los estudiantes.

Sostuvo que un proceso más amable e institucional incentivaría la participación de quienes genuinamente deseaban aportar.

Acuerdo:

Aprobar por unanimidad el Artículo 4, estableciendo que la DAC solicitará directamente a las direcciones o coordinaciones académicas un informe de méritos de los estudiantes postulantes para asegurar la idoneidad técnica del proceso de selección.

1.6 Artículo 5 De la paridad.

La Directora de la DAC Carolina Ulloa procedió a presentar el artículo 5, el cual versaba sobre la paridad. Calificó este punto como especialmente complejo, argumentando que, debido a la forma de constitución ya sancionada en el artículo 1, resultaba muy complejo de garantizar la paridad de género. Informó que el estatuto exigía que el consejo fuera paritario, interpretación que se entendía referida al género. En consecuencia, propuso que la paridad se garantizara entre los miembros electos, salvo en casos de imposibilidad debidamente justificada ante el consejo constituido a la fecha.

La consejera Paola Quintanilla manifestó su rechazo a la idea de evadir el cumplimiento de la paridad, sosteniendo que si la norma figuraba en los estatutos era debido a una decisión institucional de relevancia. Instó a buscar fórmulas para cumplir con el mandato reglamentario en lugar de buscar resquicios para evitarlo. Sugirió que, dado que el desequilibrio radicaba en los cargos por derecho propio (decanaturas), los decanos o decanas podrían entregar su participación a otro miembro de su facultad para resolver el problema de género y asegurar experiencia técnica.

El consejero Daniel Miranda advirtió que existía una norma expresa al respecto y que la Contraloría Universitaria no permitiría la aprobación del artículo si no se ajustaba a la legalidad. Sostuvo que cualquier conformación no paritaria invalidaría el proceso y generaría mayores retrasos institucionales.

La consejera Marcela Romero formuló un alcance sobre la frase salvo imposibilidad justificada, cuestionando quién calificaría dicha imposibilidad y bajo qué estándar. Sugirió que la redacción debía especificar que el propio consejo, mediante un acuerdo fundado y consignado en acta, determinara tales situaciones para zanjar el conflicto.

La Directora de la DAC Carolina Ulloa valoró la propuesta de la consejera Quintanilla sobre buscar alternativas dentro de las decanaturas para lograr el equilibrio. No obstante, reiteró su duda sobre si la intención original del estatuto era estrictamente la paridad de género, sugiriendo que se podrían explorar otros ámbitos de paridad en el reglamento.

El consejero Daniel Miranda recordó su participación en la redacción de los estatutos y ratificó que la intención original era la paridad de género. Precisó que la paridad debía calcularse sobre el número total de integrantes del consejo y no por estamentos. Propuso que, si existía una sobre-representación de un género en las decanaturas, esto debía compensarse con las otras representaciones electas para que el consejo, en su generalidad, fuera paritario.

El Secretario General Fabián Castro señaló que ante la necesidad de una redacción técnica que expresara correctamente el requisito de paridad de género sin generar antinomias con el resto del articulado, propuso postergar la votación del artículo 5. Argumentó que el debate podría extenderse demasiado y que restaban otros puntos por tratar.

Acuerdo:

Postergar la votación del artículo 5 del Reglamento a la espera de una nueva propuesta redactada por la DAC que incorporara formalmente la paridad de género, la cual sería enviada previamente a los consejeros para agilizar su estudio en una sesión posterior.

1.7 Artículo 6 Duración de los nombramientos.

La Directora de la DAC Carolina Ulloa procedió a presentar el artículo 6, relativo a la duración de los nombramientos. Informó que se propuso una permanencia de dos años para los funcionarios académicos y no académicos elegidos, con la posibilidad de extender el periodo por un año adicional basado en una recomendación de la DAC ante el Consejo. Respecto al estamento estudiantil, señaló que la duración sería de un año, también con posibilidad de extensión bajo el mismo mecanismo de recomendación. Preciso que ningún miembro electo podría permanecer en el cargo por más de tres años consecutivos y que la renovación se realizaría de forma alternada, según lo dispuesto en un artículo transitorio, para asegurar la continuidad institucional.

El consejero Marcos Santibáñez consultó sobre la justificación técnica de fijar un periodo de dos años en lugar de tres años directos. Argumentó que, considerando los tiempos que demandan los procesos de autoevaluación institucional y las visitas de pares, un ciclo de tres años cubriría de mejor manera el periodo de acción completo de los consejeros.

La Directora de la DAC Carolina Ulloa explicó que la intención de la propuesta no era que los ciclos de renovación coincidieran necesariamente con los periodos de acreditación. Sostuvo que una permanencia de dos años brindaba estabilidad sin perpetuar a las personas en los cargos, permitiendo que un mayor número de integrantes de la comunidad universitaria viviera la experiencia de participar en el consejo.

La consejera Valentina Bahamondes manifestó su acuerdo con la idea de una renovación alternada, sugiriendo que los cambios se realizaran por mitades para evitar que se perdiera la memoria del trabajo realizado. Enfatizó que periodos demasiado largos (como tres años) podrían ser excesivos y que el foco debía estar en que los procesos fueran institucionales y no personales, asegurando un aprendizaje colectivo y un relevo adecuado.

La consejera Paola Quintanilla solicitó a la Directora profundizar en la explicación sobre cómo operaría la alternancia mencionada, dado que la comisión ya se encontraba en funcionamiento. La Directora de la DAC Carolina Ulloa precisó que el diseño del reglamento buscaba que los funcionarios académicos y no académicos no cambiaran todos al mismo tiempo. Detalló que, según el artículo transitorio, se renovarían primero los funcionarios no académicos y al año siguiente los académicos, garantizando así que siempre existieran integrantes con experiencia previa en el pleno.

Acuerdo:

Aprobar por unanimidad el Artículo 6, validando la duración de dos años para funcionarios y un año para estudiantes, bajo un modelo de renovación alternada para proteger la memoria institucional.

1.8 Artículo 7 Suplencias y vacancias.

La Directora de la DAC Carolina Ulloa procedió a dar lectura al artículo 7, el cual estableció que la suplencia de los integrantes académicos y no académicos sería designada por el mismo Consejo de entre aquellos postulantes que obtuvieron la segunda mejor calificación. Detalló que dicha suplencia

se activaría ante ausencias prolongadas y justificadas, con una duración determinada al inicio que no podría exceder el año calendario en curso. Asimismo, informó que la ausencia injustificada del titular y suplente por tres reuniones anuales implicaría la vacancia del cargo, obligando a una nueva convocatoria. Respecto a los cargos por derecho propio, indicó que el Consejo determinaría la necesidad de suplencias momentáneas y que, en inasistencias puntuales, solo podrían ser reemplazados por quien los subrogara oficialmente en sus cargos de origen. Preciso que las justificaciones de inasistencia serían determinadas por la Secretaría Técnica, previa notificación por correo electrónico.

La consejera Lucía Millán solicitó precisar el concepto de ausencia prolongada, consultando si se refería a periodos específicos de quince días o un mes, e instó a definir con claridad las causales de dichas ausencias. La Directora de la DAC respondió que inicialmente se pensó en tres ausencias consecutivas en el año calendario. Ante la observación de la consejera Millán, propuso establecer explícitamente tres reuniones consecutivas o más como criterio de ausencia prolongada.

La consejera Valentina Bahamondes manifestó que las causales eran fundamentales para no debilitar el funcionamiento sistemático del Consejo. Sostuvo que debía privilegiarse el bien superior del funcionamiento institucional por sobre las situaciones individuales. Propuso que el reglamento contemplara situaciones imponderables, como enfermedades graves o tratamientos largos, permitiendo tomar medidas urgentes para reponer los espacios de participación sin desatender la situación del afectado.

La consejera Marcela Romero sugirió utilizar el orden de prelación de la postulación original para activar suplencias ante ausencias esporádicas o para mantener la paridad de género. Consultó, además, si la pertenencia a este Consejo influiría en las evaluaciones de desempeño académico y administrativo de los integrantes.

El consejero Iván Salas propuso que, para evitar nuevos concursos por periodos cortos, el suplente asumiera la titularidad por el resto del periodo faltante del titular original. Coincidió en que "correr la lista" de postulantes era el mecanismo más eficiente para garantizar la continuidad operativa.

El consejero Daniel Miranda calificó el artículo como desordenado y propuso reestructurarlo separando claramente las temáticas de suplencia, ausencia y renuncia. Advirtió una posible antinomia con el artículo 1 respecto a los decanos, pues mientras aquel permitía nombrar a un representante, este artículo exigía que solo asistiera el subrogante oficial del cargo.

El consejero Marcos Santibáñez planteó que cualquier reemplazo era, en esencia, una suplencia. Expresó dudas sobre la factibilidad de aplicar la paridad de género en el régimen de suplencias, sugiriendo simplificar las distinciones para no complicar el funcionamiento del órgano.

El consejero Daniel Miranda precisó que la paridad de género debía garantizarse en la plantilla madre de los miembros titulares, y que las eventualidades de suplencia no deberían invalidar el quórum paritario de base para evitar complicaciones operativas.

La Directora de la DAC Carolina Ulloa tras escuchar el debate, propuso al Consejo postergar la votación para reformular el artículo íntegramente, reconociendo que su estructura era más compleja de lo previsto inicialmente.

Acuerdo:

Postergar por unanimidad la votación del artículo 7 para incorporar las observaciones sobre el orden temático, el uso de listas de prelación para vacancias y la clarificación de las subrogancias de los cargos por derecho propio.

1.9 Artículo 8 Derechos y deberes comunes.

La Directora de la DAC Carolina Ulloa procedió a la lectura de la propuesta, la cual estipuló que todos los consejeros y consejeras tendrían derecho a participar en las sesiones y recibir la documentación necesaria para su rol. Asimismo, se establecieron los deberes de actuar con responsabilidad, guardar reserva sobre antecedentes sensibles —incluso tras finalizar sus funciones— y cumplir con el reglamento y las disposiciones institucionales. La Directora aclaró que se eliminó la referencia a voz y voto debido a que, al ser un consejo asesor, sus planteamientos no tenían carácter vinculante.

El Secretario General Fabián Castro consultó si el deber de cumplir con el reglamento cubría la obligación de presentar justificaciones por inasistencias. La Directora Ulloa confirmó que dicha obligación quedaba integrada en ese punto.

El Consejero Iván Salas manifestó una duda respecto a la relevancia del consejo, consultando si, dada su naturaleza asesora, la gestión central podría ignorar sus acuerdos. La Directora Ulloa ratificó que, según los estatutos, las decisiones no eran vinculantes.

El consejero José Úbeda solicitó que se estableciera formalmente que la documentación para las sesiones debía ser remitida a los integrantes con al menos tres o cuatro días de antelación para permitir su estudio. El Secretario General Fabián Castro sugirió fijar el plazo en tres días, alineándolo con los estándares de funcionamiento del Consejo Universitario y del Consejo Superior. La Directora Ulloa aceptó incorporar este plazo en el reglamento.

La consejera Valentina Bahamondes expresó su preocupación ante el carácter no vinculante del órgano. Sostuvo que, para fortalecer la institucionalidad, las autoridades debían considerar seriamente los planteamientos del consejo, evitando que el trabajo técnico realizado fuera ignorado por cambios de gestión.

La consejera Marcela Romero enfatizó que la responsabilidad administrativa y la toma de decisiones recaían exclusivamente en la DAC para evitar dualidades de mando. Definió al consejo como un equipo de apoyo que aportaba conocimiento especializado para identificar riesgos y alertar a la gobernanza, pero sin atribuciones resolutorias.

El consejero Marcos Santibáñez sugirió precisiones de redacción para el artículo, proponiendo el uso de los términos asistir y participar en lugar de solo participar. Asimismo, planteó incorporar explícitamente el deber de justificar inasistencias y el derecho de todo consejero a expresar su opinión con respeto.

El consejero Daniel Miranda argumentó que, si bien el consejo era asesor, su rol como contraparte técnica le otorgaba una responsabilidad concreta en la coordinación y gestión de la ejecución de las políticas de calidad y procesos de acreditación, por lo que su injerencia no debía considerarse liviana.

El consejero Iván Salas propuso que, en caso de que la Dirección tomara decisiones contrarias a lo sugerido por el Consejo Asesor, se emitiera una justificación institucional para salvaguardar la memoria y el patrimonio de la universidad ante posibles decisiones erradas.

La consejera Valentina Bahamondes instó a fomentar una cultura de trabajo colaborativa, señalando que la asesoría debía implicar una permeabilidad de ideas entre la dirección y el consejo para asegurar el éxito de los procesos de acreditación.

El Secretario General Fabián Castro intervino para recordar al Consejo que la función de asesorar y dar seguimiento a las políticas de calidad estaba consagrada en el artículo 40 del Estatuto. Realizó un llamado metodológico a centrarse en el Artículo 8 (derechos y deberes operativos), señalando que el debate sobre las funciones estratégicas y el carácter vinculante correspondía a los artículos 13 y 14, que se tratarían posteriormente.

Acuerdo:

Aprobar por mayoría el Artículo 8 del Reglamento, incorporando los deberes de asistencia, reserva y los derechos de información, expresión de opinión técnica, el deber de presentar excusa por inasistencia, plazo de envío de la documentación de tres días hábiles.

Se registró la siguiente votación:

Abstenciones: No se registraron.

Rechazos: Se registró el voto en contra de la consejera Marcela Romero.

Aprobación: Se registraron los votos de aprobación de los demás consejeras y consejeros presentes en la sesión.

1.10 Artículo 9 Integrantes del Consejo.

El Secretario General Fabián Castro tras dar por aprobada la extensión de la sesión, dispuso el inicio del tratamiento del Artículo 9, relativo a los integrantes del consejo, y solicitó a la Directora de la DAC que realizara la exposición del mismo.

La Directora de la DAC Carolina Ulloa procedió a presentar el contenido del articulado, informando que los integrantes del consejo serían los siguientes:

- La Presidencia: Ejercida por la dirección de aseguramiento de la calidad (el director o la directora).
- La Secretaría Técnica: Ejercida por un profesional de la DAC con funciones de apoyo técnico y administrativo.
- Los consejeros y consejeras: Compuestos por autoridades, académicos, funcionarios no académicos y estudiantes integrantes.

El Secretario General consultó al pleno del Consejo Universitario su pronunciamiento respecto de lo expuesto en el artículo 9. Al constatar que no existían solicitudes de palabra ni nuevas intervenciones por parte de los asistentes, dio paso al procedimiento formal de votación.

Acuerdo:

Aprobar por mayoría el Artículo 9 del Reglamento, quedando sancionada la estructura de integrantes propuesta por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

Se registró la siguiente votación:

Abstenciones: Se registró la abstención del consejero Iván Salas.

Rechazos: No se registraron votos de rechazo.

Aprobación: Se registraron los votos de aprobación de los demás consejeras y consejeros presentes en la sesión.

1.11 Artículo 10 Comités de apoyo.

La Directora de la DAC Carolina Ulloa, dio lectura a la propuesta normativa, la cual estipuló que el Consejo tendría la facultad de constituir comités de trabajo o subcomisiones temáticas con el objetivo de propiciar el mejor cumplimiento de sus funciones. Preciso que dichos grupos tendrían un carácter consultivo y mantendrían la obligación de informar sobre su gestión y hallazgos al pleno del Consejo Asesor.

Tras la lectura, el Secretario General ofreció la palabra a los consejeros para que manifestaran sus opiniones o consultas respecto al texto presentado.

Acuerdo:

Aprobar por mayoría el Artículo 10 del Reglamento, validando la creación de comités y subcomisiones de carácter consultivo para apoyar la labor del pleno institucional.

Se registró la siguiente votación:

Abstenciones: No se registraron votos de abstención.

Rechazos: Se registró el voto de rechazo de la consejera Marcela Romero.

Aprobación: Se registraron los votos de aprobación de los demás consejeras y consejeros presentes en la sesión.

1.12 Artículo 11 Sesiones.

La Directora de la DAC Carolina Ulloa procedió a la lectura de la propuesta para el artículo 11, el cual estipuló que el Consejo sesionaría de forma ordinaria al menos cinco veces en el año calendario. Asimismo, informó que se contemplaban sesiones extraordinarias cuando la presidencia lo estimara pertinente o realizara la convocatoria respectiva. Respecto a la modalidad, el texto estableció que las reuniones podrían realizarse de forma presencial, híbrida o telemática, según lo que el propio Consejo determinara en su momento.

El consejero Marcos Santibáñez solicitó una aclaración respecto al uso del término año calendario. Señaló que en el estudio de otros reglamentos se había preferido la noción de año académico y consultó cuál era el objetivo de precisarlo de esa manera en esta normativa en particular.

El Secretario General Fabián Castro intervino para explicar que, a diferencia de otros reglamentos que se rigen por el calendario académico (habitualmente de abril a abril), los procesos de autoevaluación y acreditación (tanto de carreras como institucionales) no reconocen esa temporalidad como eje vertebral. Preciso que dichos procesos internacionales y nacionales se estructuran por años cronológicos, por lo cual resultaba técnicamente más pertinente utilizar el concepto de año calendario para que las cinco sesiones mínimas se desarrollaran dentro del periodo que finaliza en diciembre de cada año.

Acuerdo:

Aprobar por unanimidad el artículo 11 del Reglamento.

1.13 Artículo 12 Quórum y adopción de posturas.

La Directora de la DAC Carolina Ulloa, procedió a la lectura del Artículo 12. Informó que se sustituyó el término acuerdo por postura para ser coherentes con el rol asesor del órgano y con las discusiones previas de la sesión. Respecto al quórum, la propuesta inicial estableció que el mínimo para sesionar sería del 50% más uno de sus integrantes, ya fueran titulares o suplentes. Asimismo, precisó que las posturas y observaciones del consejo se sistematizarían por materias de interés para ser informadas oficialmente a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

El Secretario General Fabián Castro observó que la propuesta no especificaba la obligatoriedad de registrar las sesiones en actas. Sugirió que de cada sesión se levantara un acta resumida que consignara las posturas y planteamientos, y que la Secretaría Técnica quedara a cargo de dicha función, así como del registro de asistencia y excusas. La Directora Carolina Ulloa acogió la sugerencia y propuso incorporar formalmente el deber de levantar actas en el Artículo 11.

El consejero Iván Salas sugirió rebajar el quórum propuesto, argumentando que, al tratarse de un consejo asesor que sesionaba pocas veces al año, existía el riesgo de no poder tratar materias relevantes por falta de asistencia. Propuso fijar el quórum en un tercio de los integrantes para facilitar el funcionamiento y la recepción de aportes de quienes estuvieran presentes.

La Directora Carolina Ulloa consideró factible la propuesta de rebajar el quórum a un tercio, aunque señaló que, ante una urgencia sin quórum, siempre existía la posibilidad administrativa de citar a una nueva reunión en otro horario o día.

El Secretario General recogió inicialmente la propuesta del consejero Salas para establecer el quórum en un tercio. Sin embargo, el consejero Daniel Miranda solicitó una precisión técnica, señalando que el número total de integrantes era de aproximadamente 17 personas, lo que implicaría sesionar con apenas cinco o seis integrantes.

El consejero Marcs Santibáñez manifestó su desacuerdo con la rebaja a un tercio, sosteniendo que, dada la importancia y responsabilidad del consejo, el quórum debía ser de al menos la mitad de los integrantes. Argumentó que un quórum tan bajo restaría seriedad a la instancia y que para eso se habían establecido figuras como las suplencias.

El consejero Daniel Miranda respaldó la postura del consejero Santibáñez, argumentando que un quórum del 50% garantizaba la representatividad de ámbitos distintos y evitaba que el consejo funcionara únicamente con un estamento o un grupo reducido de personas.

El Secretario General procedió a realizar el conteo detallado de la composición del consejo, determinando que el pleno constaba de 18 personas. Ante esta cifra, propuso fijar el quórum en el 50%, lo que requeriría la presencia de nueve integrantes para sesionar.

El consejero Iván Salas manifestó estar de acuerdo con los argumentos expuestos por sus pares y aceptó la fijación del quórum en el 50%.

Acuerdo:

Aprobar por unanimidad el Artículo 12 del Reglamento, estableciendo un quórum de funcionamiento del 50% de sus integrantes y la sistematización de sus posturas para fines informativos.

1.14 Artículo 13 Funciones generales.

La Directora de la DAC Carolina Ulloa procedió a la lectura del Artículo 13, informando que, de acuerdo con el estatuto, el Consejo Asesor tendría la función de asesorar y dar seguimiento a las políticas institucionales de gestión, evaluación y aseguramiento de la calidad. Preciso que el rol del órgano sería estrictamente consultivo y no vinculante, y que sus opiniones y propuestas constituirían insumos técnicos dirigidos a la dirección de aseguramiento de la calidad y a las autoridades universitarias, sin constituir resoluciones de acatamiento obligatorio para la toma de decisiones institucional.

El consejero Iván Salas solicitó aclarar el alcance de la función de seguimiento. Consultó ante quién se daría cuenta de dicha labor y a través de qué mecanismos (como un informe anual) se verificaría que el seguimiento se estuviera realizando efectivamente. El Secretario General Fabián Castro sugirió que la duda sobre el seguimiento podría responderse en las funciones específicas o mediante la explicitación de que dicha función se materializaría a través de informes. Propuso indicar claramente que los destinatarios de estos informes serían tanto las autoridades como los cuerpos colegiados competentes en la materia.

La Directora de la DAC Carolina Ulloa informó que el texto original ya dirigía los insumos a la dirección de aseguramiento y a las autoridades, y consultó al pleno si resultaba pertinente agregar explícitamente a los cuerpos colegiados correspondientes. El Secretario General Fabián Castro respaldó la incorporación de los cuerpos colegiados, argumentando que el Consejo Asesor tiene funciones vinculadas al plan estratégico institucional, materia que compete tanto al Consejo Universitario como al Consejo Superior.

El consejero Daniel Miranda propuso una redacción complementaria para que la información se dirigiera a las autoridades universitarias, a los órganos de gobierno y a los cuerpos colegiados correspondientes. Justificó su propuesta señalando que, al realizar seguimiento a procesos de carrera o facultad, era necesario informar a los cuerpos colegiados de esos departamentos o facultades cuando fuera pertinente.

Acuerdo:

Aprobar por unanimidad el Artículo 13 del Reglamento, ratificando su carácter consultivo y estableciendo que sus informes técnicos serán dirigidos a las autoridades, órganos de gobierno y cuerpos colegiados pertinentes.

El Secretario General informó que los artículos 14 al 20 y transitorio quedaron pendientes para ser resueltos en una próxima sesión.

FINALIZACIÓN

La consejera Paola Quintanilla sugirió mantener los puntos pendientes para otra sesión extraordinaria. Manifestó su preocupación por no terminar los reglamentos necesarios en los plazos propuestos y recordó la necesidad de buscar nuevas metodologías de trabajo, planteamiento que el propio Consejo había realizado con anterioridad, para avanzar de mejor forma en estas materias.

La Rectora(S) Claudia Díaz informó que la Secretaría General coordinaría los calendarios de trabajo a través de la Comisión Técnica. Reconoció la existencia de una alta carga de temas reglamentarios y validó el punto sobre la necesidad de desarrollar mejores mecanismos de trabajo.

El Secretario General Fabián Castro confirmó que, dado que restaban los artículos del 14 en adelante, se coordinaría con la Comisión Técnica el agendamiento de este tema y otros remitidos por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado. Informó que para el día siguiente se trataría el reglamento de género, específicamente iniciando con el Artículo 9.

Recordó que a partir de la semana del 3 de agosto las comisiones tendrían la posibilidad de ocupar los días viernes para sus sesiones. Solicitó a cada coordinación generar las comunicaciones y planificaciones correspondientes para el segundo semestre, identificando hitos específicos para el cumplimiento de las tareas comprometidas.

Por último, agradeció tanto los aportes escritos iniciales como las intervenciones realizadas durante la sesión, señalando que estas enriquecieron el trabajo del reglamento.

Se levantó la sesión a las 17:51 horas.

Link de la sesión: https://www.youtube.com/watch?v=6ioRBAGq_cc

FABIAN CASTRO VALLE
SECRETARIO GENERAL